



2.- Que, en el punto número 12 de las Bases Administrativas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.

3.- Que, en atención a que la organización “Promoción y Desarrollo Social Encuentro”, no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 12 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1727, citada, en el sentido que se dispone a dejar sin efecto la adjudicación que se detalla a continuación:

Región	Organización	Proyecto	Monto
Biobío	Promoción y Desarrollo Social Encuentro	Escuela de Líderes Vecinales	\$ 1.028.000.-

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irrazábal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 272/1769 EXENTA, DE 2014

Núm. 272/2085 exenta, de 2014.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno que aprueba Reglamento que Regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/230 de esta Secretaría de Estado, que proclama los miembros electos titulares y suplentes de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/1212 de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas el concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014; la resolución exenta N° 272/1769 de esta Secretaría de Estado, que adjudica proyectos regionales seleccionados del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante la resolución exenta 272/1769, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, los proyectos seleccionados de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que en el punto número 12 de las Bases Administrativas del concurso público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2014, se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entenderá que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.

3.- Que en atención a que la organización “Organización Social Cultural de los Derechos Humanos” no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los

términos previstos en el numeral 12 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Modifíquese la resolución exenta 272/1769, citada, en el sentido que se dispone a dejar sin efecto la adjudicación que se detalla a continuación:

Región	Organización	Proyecto	Monto
Arica y Parinacota	Organización Social Cultural de los Derechos Humanos	Difusión y Comunicación de DDHH a Organizaciones y Comunidades de la Región	\$ 3.690.000.-

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irrazábal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE INDICA

Núm. 272/2099 exenta.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N° 272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N° 272/681 de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N° 65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de interés Público, “de Iniciativas Locales”; la resolución exenta N° 272/1233 de fecha 28 de agosto de 2014 que designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N° 272/1366 de fecha 17 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de la Región del Maule, del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales” para Organizaciones Sociales, Año 2014, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta 272/1366, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del “Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014”, los proyectos seleccionados de la Región del Maule.

2.- Que, dentro de los proyectos adjudicados en la mencionada región se encuentra “Alfabetización para Adultos de Zonas Rurales” de la organización “Centro de Desarrollo Cre-Ser”, por un monto de \$900.000.

3.- Que, dicha organización renunció a los recursos asignados a través de carta presentada con fecha 25 de noviembre de 2014, en la Secretaría Regional Ministerial del Maule. Por lo anterior, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación de recursos realizada mediante la resolución exenta 272/1366, citada, correspondiente al proyecto individualizado a continuación.

Región	Organización	Proyecto	Monto
Maule	Centro de Desarrollo Cre-Ser	Alfabetización para Adultos de Zonas Rurales	\$ 900.000.-



Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irrarrázabal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE INDICA

Núm. 272/2100 exenta.- Santiago, 31 de diciembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la resolución exenta N° 272/470, de 4 de abril de 2014, de esta Secretaría de Estado, que aprueba bases administrativas y anexos que se indican del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N° 272/681, de fecha 12 de mayo de 2014, que amplía los plazos de postulación en línea para el concurso Fondo de Iniciativas Locales año 2014; el decreto N° 65, de 19 de mayo de 2014, de este Ministerio, que crea los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, "de Iniciativas Locales"; la resolución exenta N° 272/1233, de fecha 28 de agosto de 2014, que designa representantes de la sociedad civil en los Consejos Regionales del Fondo Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales año 2014; la resolución exenta N° 272/1358, de fecha 15 de septiembre de 2014, que Adjudica Proyectos Seleccionados de la Región de Valparaíso, del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales" para organizaciones sociales, año 2014; la resolución exenta N° 272/1774, de fecha 21 de noviembre de 2014, que modifica resolución exenta N° 272/1358, de fecha 15 de septiembre de 2014, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que mediante la resolución exenta 272/1358, citada, se adjudicaron en el marco del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014" los proyectos seleccionados de la Región de Valparaíso.

2.- Que mediante resolución exenta N° 272/1774, citada, se modificó resolución exenta 272/1358, en el sentido de adjudicar a una organización de la lista de espera de la Región de Valparaíso, en base a recursos disponibles por renunciaciones de adjudicatarios.

3.- Que mediante la resolución N° 272/1774, citada, se adjudicó el proyecto "Cierre perimetral para sede vecinal" de la "Junta de Vecinos René Schneider", por un monto de \$800.000.

3.- Que en el punto número 11 de las Bases Administrativas del concurso público del "Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, año 2014" se establece que si la organización no se presenta dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a firmar el convenio de ejecución, se entiende que renuncia a la adjudicación, liberando al Ministerio de cualquier responsabilidad.

4. Que en atención a que la organización "Junta de Vecinos René Schneider" no concurrió a suscribir el convenio de ejecución en los términos previstos en el numeral 11 de las bases de este concurso, es preciso dejar sin efecto la adjudicación de los fondos que se ha efectuado.

Resuelvo:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación de recursos realizada mediante la resolución exenta 272/1774, citada, correspondiente al proyecto individualizado a continuación:

Región	Organización	Proyecto	Monto
Valparaíso	Junta de Vecinos René Schneider	Cierre Perimetral para Sede Vecinal	\$ 800.000

Anótese, comuníquese, notifíquese y publíquese.- Miguel Ángel Candia Irrarrázabal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Cooperativas

COOPERATIVA AGRÍCOLA QUESERA - LÁCTEOS SANTA ROSA PAILLACO O COOPERATIVA AGRÍCOLA EL TIQUENAL

(Extracto)

Conrad Pablo Zulch Parra, Abogado, Notario Público Titular de la comuna de Paillaco, con oficio en Camilo Henríquez doscientos veinte, oficinas siete y ocho, Certifico: ante mí, con fecha treinta y uno de diciembre dos mil catorce, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Constitutiva de la Cooperativa Agrícola Quesera - Lácteos Santa Rosa Paillaco o Cooperativa Agrícola El Tiquenal. Domicilio: Paillaco, Región de Los Ríos. Duración: Indefinida. Su objeto, dedicarse a compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, con el fin de procurar un mayor rendimiento de ella. El capital: \$1.500.000, dividido doscientas cuotas de participación, pagadas suscripción escritura. Asistieron a la constitución de la cooperativa veinte socios y quedó inscrita en el repertorio N° 862-2014. Demás estipulaciones en escritura extractada. Paillaco, 23 de enero 2015.

Asociaciones Gremiales

FEDERACIÓN GREMIAL DE ORGANIZACIONES DE TAXIS COLECTIVOS Y MICROEMPRESARIOS FERETACOL A.G.

(Extracto)

En Rancagua, con fecha 8 de enero de 2015, se constituyó la Federación Gremial de Organizaciones de Taxis Colectivos y Microempresarios Feretacol A.G. Su domicilio será la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El objeto de la Federación será promover la racionalización, desarrollo y protección de la actividad común de sus asociados, cual es el transporte de pasajeros y carga mediante vehículos taxis colectivos y otras actividades relacionadas con la microempresa. El directorio de la Federación quedó constituido por: Presidente: Eduardo Hugo Lillo Navarrete; Vicepresidente: Luis Francisco Guzmán Pizarro; Secretario: Miguel Ángel Alfonso Bustos; Tesorero: Humberto Alfredo Retamal; Secretario Formación, Capacitación, Comunicación Deporte y Recreación: Osvaldo Antonio Jorquera Díaz. La Federación Gremial cuenta con 3 socios. Su número de Registro en la Secretaría Regional Ministerial de Economía de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins es: N° 143-6.

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 190 exenta.- Valparaíso, 27 de enero de 2015.- Visto: Las reclamaciones ingresadas a esta Subsecretaría mediante C.I. Subpesca N° 9.992/14, N° 10288/14, N° 10561, N° 10782, N° 11085, N° 11701, N° 13320, N° 11090/14, N° 10802/14, N° 13125/14, N° 10288/14, N° 9380/14, N° 9322/14, N° 12034/14, N° 13700/14, N° 10316/14, N° 9599/14, N° 11471/14, N° 13320/14, N° 13179/14, N° 9696/14, N° 9692/14, N° 13466/14, N° 12775/14, N° 9221/14, N° 8684/14, N° 12925/14,